

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004290

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE LOGISTICA HAY  
Entregar a Sr(a) : ALEGRE ALEGRE YUSIT ENRIQUE  
Fecha : 15/10/2025  
Actividad Operativa : C0037 GESTION ADMINISTRATIVA (SERVICIOS BASICOS)  
Motivo : REQUERIMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00  | 0213             | 20      | 044            | 0010        | 9002     | 3999999  | 5005467    |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas  | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|----------|---------------|
| 495500020391 | SOLERA DE HULE 1.00 m X 1.40 m COLOR ANARANJADO                                      | 2.3.1 2.1 2  | 54.00    | UNIDAD        |
| 1900010054   | ALMOHADA DE FIBRA NAPA CON FORRO DE TELA ALGODON 50% Y POLIESTER 50% 35 cm X 45 cm   | 2.3.1 7.1 1  | 94.00    | UNIDAD        |
| 798100020122 | COLCHA ANTIALERGICA DE ALGODON 90 cm X 1.10 m APROX.<br>COLCHAS PARA CUNA SEGUN EETT | 2.3.1 2.1 2  | 29.00    | UNIDAD        |
| 798100020138 | COLCHA DE 100% ALGODON 1 1/2 PLAZA<br>COLCHA PARA CAMA PEDIATRICA SEGUN ETT          | 2.3.1 2.1 2  | 14.00    | UNIDAD        |
| 798100040051 | FRAZADA ANTIALERGICA DE ALGODON DE 1 1/2 PLAZA                                       | 2.3.1 2.1 2  | 54.00    | UNIDAD        |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA YUNGAY  
*Lic. Adm. E. Alegre Alegre*

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Unidad de Organización          | Hospital de Apoyo Yungay                                       |
| Meta Presupuestaria             | 213  |
| Actividad del POI               | MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |
| Denominación de la Contratación | ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA                               |

### 1. Finalidad Pública

Cumplir con los objetivos del Hospital de Apoyo Yungay

### 2. Antecedentes

Se requiere la compra de ropa hospitalaria para cubrir las necesidades del Hospital de Apoyo Yungay

### 3. Objetivo de la Contratación

#### 3.1 Objetivo General

Asegurar que haya suficiente ropa hospitalaria disponible en todo momento para cubrir las necesidades de los diferentes servicios y áreas del hospital.

#### 3.2 Objetivo Específico

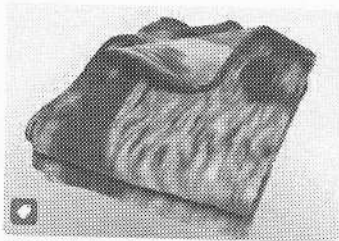
Garantizar el suministro adecuado de prendas limpias y seguras para pacientes y personal, contribuyendo a la higiene, comodidad y bienestar general dentro del entorno hospitalario

### 4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

#### 4.1 Características técnicas

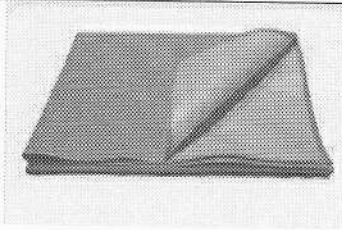
##### ROPA HOSPITALARIA HOSPITALIZACION ADULTOS

- 20 Frazadas Antialérgicas De Algodón de 1 1/2 Plaza

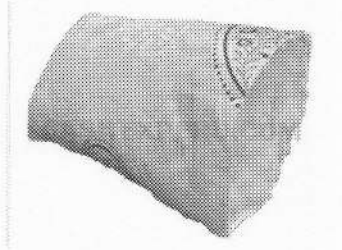


- 20 soleras de hule de una plaza y media



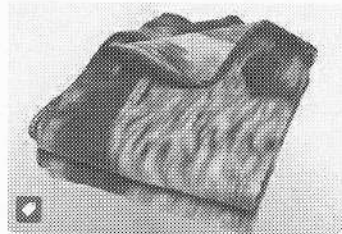


- 40 Almohadas de Fibra Napa con Forro Poli pima  
Color blanco

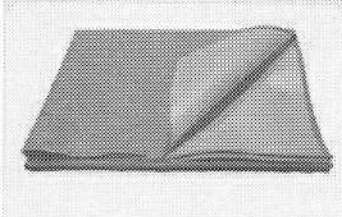


#### **ROPA HOSPITALARIA - HOSPITALIZACION GINECOLOGIA**

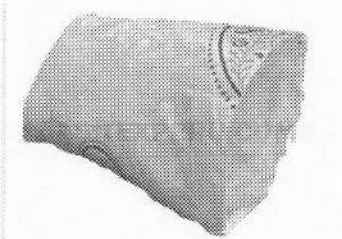
- 20 Frazadas Antialérgicas De Algodón de 1 1/2 Plaza



- 20 soleras de hule de una 1 1/2 Plaza



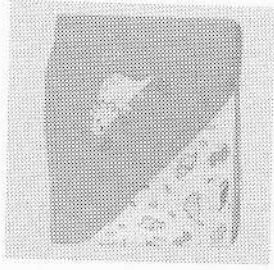
- 40 Almohadas de Fibra Napa con Forro Poli pima



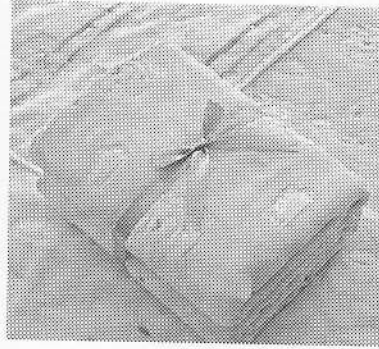
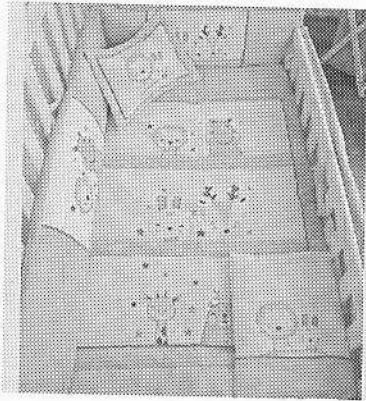
#### **ROPA HOSPITALARIA - HOSPITALIZACION PEDIATRICA**

- 14 cubrecama de algodón para cama pediátrica y pre escolar  
Medidas: 1 ½ plaza  
Modelo: diferentes diseños en colores verde, celeste o blanco



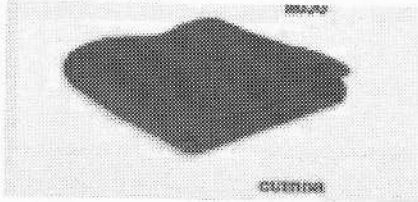


- 29 cobertores de algodón para cuna pediátrica y preescolar porta bebe.  
Medidas: 90cm x 1.10 aprox.  
Modelo: diferentes diseños con colores celeste y/o blanco

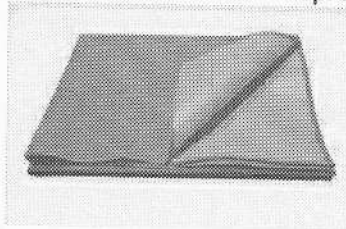


#### ROPA HOSPITALARIA - CENTRO OBSTETRICO

- 14 Frazadas Antialérgicas De Algodón de 1 1/2 Plaza  
Color guinda



- 14 soleras de hule  
Medidas 1.00m x 1.50m aprox.



- 14 Almohadas de Fibra Napa con Forro Poli pima  
Medidas 45 cm X 50 cm aprox.  
Color blanco





4.3 Embalaje y rotulado (no corresponde)

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias (no corresponde)

4.5 Normas Técnicas No corresponde.

4.6 Acondicionamiento y Montaje No corresponde

4.7 Sistema de contratación  
precios unitarios.

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos No corresponde

#### 9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: ALMACEN CENTRAL DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE (AV.20 DE ENERO N° 380)  
Plazo : En 10 días calendarios después de notificada la orden de compra.

#### 10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por JEFATURA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY en el plazo máximo **DE SIETE (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la RHN las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la RHN puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la RHN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la RHN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La RHN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la



demora, por cinco días hábiles.

La RHN realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la RHN debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ALMACEN DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY.
- Comprobante de pago.
- Autorización de CCI
- FICHA RUC (HABIDO)
- **RNP**
- **Guía de remisión**

En caso de retraso en el pago por parte de la RHN, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

## 12. Penalidades

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

en días

F X plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la RHN no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según



corresponda.

**13. Otras Penalidades (De corresponder)**

No corresponde

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RHN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose



a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GOBIERNO REGIONAL DE APUKAMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APUKAMA  
HOSPITAL DE APOYO DE YUNGAY  
Lic. Adm. Y. Alegre Alegre

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica